

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2.020**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día tres de diciembre de dos mil veinte, se

reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 3 de diciembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYAaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/01/2021 14:00:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/01/2021 14:26:04
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYAaw==		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 26 de noviembre de 2.020, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- SUBVENCIÓN CON CARGO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL DE LA ZONA RURAL LEADER ALMANZORA, EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2020.-

Se da cuenta a los/las Sres/Sras. Concejales/as asistentes, del contenido de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y de la Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Alimentaria, por la que se convocan dichas ayudas para el año 2020.

Tras un examen detenido del asunto, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Alimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, una subvención en la “Línea de Ayuda 1 “Creación, modernización y mejora de los servicios, infraestructuras y equipamientos para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, de las condiciones medioambientales, de la lucha contra el cambio climático y de la puesta en valor del Patrimonio Rural (Natural y Cultural) del Almanzora (OG1PP1)” implementada por el GDR del Levante Almeriense y del Almanzora con cargo a la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader Almanzora, en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2020; por un importe de **249.726,43€** euros, al efecto de la financiación del proyecto denominado **“PASEO PEATONAL ENTRE NÚCLEO URBANO Y CEMENTERIO DE CANTORIA ”** al cual, así mismo, se presta aprobación.

SEGUNDO.- Expresar el compromiso firme de la Corporación de realizar dicha intervención, de contar con existencia de crédito adecuado y suficiente para la ejecución del proyecto y de cumplir con las obligaciones y requisitos establecidos en la citada Orden de 23 de noviembre de 2017.

TERCERO.- Remitir certificación del acuerdo adoptado junto a la restante documentación obrante en el expediente, a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, facultando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento del mismo.

4º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

Código Seguro De Verificación	1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/01/2021 14:00:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/01/2021 14:26:04
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYA==		



4.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA SARAH JANE CALLERY.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones para uso residencial (vivienda garaje y trastero), sitas en Paraje "La Hoya Alta" parte de la Parcela 293 del Polígono 10 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 567799X; 4133882Y, 567828X; 4133906Y y 567796X; 4133881Y, tramitada a instancia de Doña Sarah Jane Callery.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 26 de agosto y 19 de noviembre de 2020, respectivamente, emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Unidad de Asistencia a Municipios Medio y Alto Almanzora de la Excm. Diputación de Almería, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "La Hoya Alta" parte de la Parcela 293 del Polígono 10 de Cantoria con uso Residencial se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Garaje y Trastero, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 117,20 m2
GARAJE: 15,91 m2
TRASTERO: 8,96 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 567799X; 4133882Y
GARAJE: 567828X; 4133906Y
TRASTERO: 567796X; 4133881Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 2500,00 m2 que corresponde con la Parcela 293 del Polígono 10 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: X=567791,5461 Y=4133902,4812
VÉRTICE 2: X=567833,5756 Y=4133910,1260
VÉRTICE 3: X=567846,2026 Y=4133855,7198
VÉRTICE 4: X=567802,8677 Y=4133844,9078

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

Código Seguro De Verificación	1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/01/2021 14:00:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/01/2021 14:26:04
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYAw==		



SEXO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Dña. Sarah Jane Callery, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Garaje y Trastero) en una parcela situada en Paraje "Hoya Alta", Parcela 293 del Polígono 10 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

Código Seguro De Verificación	1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYAaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/01/2021 14:00:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/01/2021 14:26:04
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYAaw==		



UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña Sarah Jane Callery, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de diciembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON ALAN DAVID ROBERTSON.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para cuatro edificaciones para uso residencial (vivienda garaje, almacén y piscina), sitas en Paraje "La Hoya Alta" parte de la Parcela 292 del Polígono 10 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 567783X; 4133820Y, 567796X; 4133798Y, 567789X; 4133831Y y 567800X; 4133826Y, tramitada a instancias de Don Alan David Robertson.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 26 de agosto y 19 de noviembre de 2020, respectivamente, emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Unidad de Asistencia a Municipios Medio y Alto Almanzora de la Excm. Diputación de Almería obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "La Hoya Alta" parte de las Parcela 292 del Polígono 10 de Cantoria con uso Residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Garaje, Almacén y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 182,43 m2
GARAJE: 33,37 m2
ALMACÉN: 23,09 m2
PISCINA: 72,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 567783X; 4133820Y
GARAJE: 567796X; 4133798Y
ALMACÉN: 567789X; 4133831Y
PISCINA: 567800X; 4133826Y

Código Seguro De Verificación	1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/01/2021 14:00:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/01/2021 14:26:04
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYA==		



TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 5000,00 m2 que corresponde con la Parcela 292 del Polígono 10 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	X=567769,5685	Y=4133839,3604
VÉRTICE 2:	X=567802,8677	Y=4133844,9078
VÉRTICE 3:	X=567846,2026	Y=4133855,7198
VÉRTICE 4:	X=567860,8004	Y=4133796,2771
VÉRTICE 5:	X=567796,4255	Y=4133768,2968

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don Alan David Robertson, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Garaje, Almacén y Piscina) en una parcela situada en Paraje "Hoya Alta", Parcela 292 del Polígono 10 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en

Código Seguro De Verificación	1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYAaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/01/2021 14:00:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/01/2021 14:26:04
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYAaw==		



el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Alan David Robertson, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de diciembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON DAVID WILHELMUS JOHANNES VAN BREDERODE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación para uso residencial (vivienda unifamiliar), sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 31 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570560X,4133843 y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A0012000310000RA y de la edificación: 04031A0012000310009DB, tramitada a instancias de Don David Wilhelmus Johannes Van Brederode.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 24 y 25 de noviembre de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que la edificación sita en Paraje "El Faz" parte de la Parcela 31 del Polígono 12 de Cantoria, con uso Residencial, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

Código Seguro De Verificación	1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/01/2021 14:00:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/01/2021 14:26:04
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYAw==		



VIVIENDA: 115,80 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570560X; 4133843Y

TERCERO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 486,00 m2 que a su vez es parte de la Parcela 31 del Polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	X=570574,7011	Y=4133860,8381
VÉRTICE 2:	X=570558,7518	Y=4133858,0132
VÉRTICE 3:	X=570557,9722	Y=4133857,7907
VÉRTICE 4:	X=570557,6844	Y=4133857,6232
VÉRTICE 5:	X=570557,3867	Y=4133857,3289
VÉRTICE 6:	X=570557,1838	Y=4133857,0561
VÉRTICE 7:	X=570557,0976	Y=4133856,7564
VÉRTICE 8:	X=570557,0753	Y=4133856,4661
VÉRTICE 9:	X=570560,5531	Y=4133832,4237
VÉRTICE 10:	X=570562,9172	Y=4133833,0449
VÉRTICE 11:	X=570564,8171	Y=4133823,4656
VÉRTICE 12:	X=570572,9886	Y=4133824,9926
VÉRTICE 13:	X=570572,9500	Y=4133825,1600
VÉRTICE 14:	X=570571,7432	Y=4133841,5090
VÉRTICE 15:	X=570575,9638	Y=4133841,9071
VÉRTICE 16:	X=570574,1841	Y=4133856,6550
VÉRTICE 17:	X=570575,4816	Y=4133856,6929

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don David Wilhelmus Johannes Van Brederode, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente, (Vivienda), en una parcela situada en Paraje "El Faz", Parte de la Parcela 31 del

Código Seguro De Verificación	1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYAaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/01/2021 14:00:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/01/2021 14:26:04
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYAaw==		



Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don David Wilhelmus Johannes Van Brederode, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de diciembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.4.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON TREVOR BARNINGHAM.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/01/2021 14:00:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/01/2021 14:26:04
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYA==		



“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para cinco edificaciones para uso residencial (casa unifamiliar, casita de invitados, piscina, caseta de piscina y trastero), sitas en Paraje Los Guillemos, Polígono 29, Parcela 201, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 576188X,4131673; 576182X,4131667Y; 576212X,4131672Y; 576206X,4131677Y y 576194X,4131662Y y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A029002010000RJ, tramitada a instancias de Don Trevor Barningham.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 24 y 25 de noviembre de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Los Guillemos" parte de la Parcela 201 del Polígono 29 de Cantoria, con uso Residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Casita de Invitados, Piscina, Caseta de Piscina y Trastero, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 126,88 m2
CASETA INVITADOS: 40,00 m2
PISCINA: 29,30 m2
CASETA PISCINA: 6,60 m2
TRASTERO: 12,60 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 576.188X; 4.131.673Y
CASETA INVITADOS: 576.212X; 4.131.672Y
PISCINA: 576.182X; 4.131.667Y
CASETA PISCINA: 576.206X; 4.131.677Y
TRASTERO: 576.194X; 4.131.662Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 910,00 m2 que a su vez es parte de la Parcela 201 del Polígono 29 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: X=576178,1026 Y=4131678,6342
VÉRTICE 2: X=576208,4976 Y=4131697,1744
VÉRTICE 3: X=576211,6935 Y=4131686,0425
VÉRTICE 4: X=576214,0130 Y=4131678,0825
VÉRTICE 5: X=576217,8584 Y=4131666,8171
VÉRTICE 6: X=576182,5951 Y=4131658,8121

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Casita de Invitados, Piscina, Caseta de Piscina y Trastero reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

Código Seguro De Verificación	1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/01/2021 14:00:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/01/2021 14:26:04
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYA==		



SEXO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don Trevor Barningham, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Casita de Invitados, Piscina, Caseta de Piscina y Trastero) en una parcela situada en Paraje "Los Guillemos", Parte de la Parcela 201 del Polígono 29 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

Código Seguro De Verificación	1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/01/2021 14:00:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/01/2021 14:26:04
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYA==		



UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Trevor Barningham, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de diciembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.5.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON PETER MCGECHAN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para cuatro edificaciones para uso residencial (vivienda, almacén, piscina y garaje), sita en Paraje Oraibique, Polígono 19, parte de la Parcela 91, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 574163X,4133751Y; 574133X,4133758Y; 574136X,4133766Y y 574162X,4133744Y y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A019000910000RA, tramitada a instancias de Don Peter McGechan.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 2 de diciembre de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Oraibique" parte de la Parcela 91 del Polígono 19 de Cantoria, con uso Residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Almacén, Piscina y Garaje, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 196,86 m2
ALMACÉN: 13,53 m2
PISCINA: 50,71 m2
GARAJE: 31,92 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 574.163X; 4.133.751Y
ALMACÉN: 574.133X; 4.133.758Y
PISCINA: 574.136X; 4.133.766Y
GARAJE: 574.162X; 4.133.744Y

Código Seguro De Verificación	1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYAaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/01/2021 14:00:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/01/2021 14:26:04
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYAaw==		



TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1.142,00 m2 que a su vez es parte de la Parcela 91 del Polígono 19 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	574131,9239 X	4133776,5795 Y
VÉRTICE 2:	574136,4590 X	4133779,5128 Y
VÉRTICE 3:	574139,1902 X	4133779,8129 Y
VÉRTICE 4:	574145,9129 X	4133779,0094 Y
VÉRTICE 5:	574149,5073 X	4133777,9859 Y
VÉRTICE 6:	574154,3145 X	4133774,4543 Y
VÉRTICE 7:	574158,0539 X	4133768,2265 Y
VÉRTICE 8:	574182,5481 X	4133768,3212 Y
VÉRTICE 9:	574181,4792 X	4133751,0167 Y
VÉRTICE 10:	574179,3390 X	4133743,1924 Y
VÉRTICE 11:	574156,4809 X	4133742,4123 Y
VÉRTICE 12:	574156,6096 X	4133756,5909 Y
VÉRTICE 13:	574152,7415 X	4133756,6260 Y
VÉRTICE 14:	574132,7420 X	4133757,6260 Y
VÉRTICE 15:	574132,7420 X	4133758,6260 Y
VÉRTICE 16:	574131,7031 X	4133776,4355 Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Almacén, Piscina y Garaje, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don Peter McGechan, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes, (Vivienda, Almacén, Piscina y Garaje), en una parcela situada en Paraje "Oraibique", Parte de la Parcela 91 del Polígono 19 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la

Código Seguro De Verificación	1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/01/2021 14:00:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/01/2021 14:26:04
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYA==		



concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Peter McGechan, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de diciembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-

5.1.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DOÑA NOEMÍ LINARES ORTIZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña Noemí Linares Ortiz, de Licencia de Segregación de Finca Urbana, sita en Calle Álamo, nº 4 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571463X,4134173Y y Referencia Catastral: 1543405WG7314S0001YP.

Código Seguro De Verificación	1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYAaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/01/2021 14:00:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/01/2021 14:26:04
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYAaw==		



Visto el Proyecto de Parcelación de finca urbana, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte. 2020/2197-2 de fecha 25 de noviembre de 2.020 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 2 de diciembre de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones delegadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña Noemí Linares Ortiz, Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Calle Álamo, nº 4 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571463X,4134173Y y Referencia Catastral: 1543405WG7314S0001YP, quedando la Segregación como a continuación se detalla:

FINCA MATRIZ compuesta por 217 m2, que se segrega de la siguiente manera:

PARCELA RESULTANTE 1 (PR-1) (Según Proyecto de Segregación Presentado)

La superficie de suelo de la Parcela Resultante 1 (PR-1) es de setenta y ocho con ochenta y cuatro (78,84) metros cuadrados.

Los límites de la finca son los siguientes:

- Norte: Resto de Finca Matriz.
- Este: parcela 1543406WG7314S0001GP.
- Sur: parcela 1543403WG7314S0001AP y 1543402WG7314S0001WP.
- Oeste: parcela 1543404WG7314S0001BP y Calle Ermita.

RESTO DE FINCA MATRIZ (RFM) (Según Proyecto de Segregación Presentado)

La superficie de suelo de la Parcela Resto de Finca Matriz (RFM) es de ciento treinta y ocho con dieciséis (138,16) metros cuadrados.

Los límites de la finca son los siguientes:

- Norte: Calle Álamo.
- Este: parcela 1543406WG7314S0001GP.
- Sur: Parcela Resultante 1 (PR-1).
- Oeste: parcela 1543404WG7314S0001BP.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.5 de la LOUA, las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

TERCERO.- De acuerdo con el apartado 6 del artículo 66 de la LOUA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior.

Código Seguro De Verificación	1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYAaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/01/2021 14:00:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/01/2021 14:26:04
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYAaw==		



CUARTO.- Notificar la presente Resolución a Doña Noemí Linares Ortiz, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de diciembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- ADMISIÓN A TRÁMITE PROYECTO DE ACTUACIÓN. TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Proyecto de Actuación presentado por Doña María Elena Téllez Santana, en representación de la mercantil Telxius Torres España, S.L.U., para la Instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil, sito en Paraje Las Zorras, Polígono 7, Parcela 24, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576086X,4134292Y y Referencia Catastral: 04031A007000240000RF.

Considerando que la parcela donde se pretende realizar la actuación se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable Común (de carácter natural o rural).

Visto los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 25 de noviembre y 1 de diciembre de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por la Mercantil Telxius Torres España, S.L.U., para Instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil, sito en Paraje Las Zorras, Polígono 7, Parcela 24, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576086X,4134292Y y Referencia Catastral: 04031A007000240000RF.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Mercantil Telxius Torres España, S.L.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Someterlo a información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del Proyecto (art. 43.1c L.O.U.A.).

CUARTO.- Remitir el Expediente a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para emisión del Informe preceptivo aunque no vinculante.

Cantoria, a 3 de diciembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/01/2021 14:00:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/01/2021 14:26:04
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYAw==		



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

7.1.- PRÓRROGA VIGENCIA DE LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PR123.1 NUEVAS INSTALACIONES I+D+I. COSENTINO S.A.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la mercantil Cosentino, S.A., para prórroga de la Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución PR123.1, Nuevas Instalaciones de I+D+I, sito en Parque Industrial Cosentino, S.A.U., Ctra. A-334, P.K. 60 del Término Municipal de Cantoria.

Comprobado que la Licencia de Obras fue concedida en Sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de septiembre de 2.018.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 24 de noviembre y 1 de diciembre de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Acceder a lo solicitado por la Mercantil Cosentino, S.A.U., en su escrito de fecha 4 de noviembre de 2.020, con Registro de Entrada núm. 3321, ampliando el plazo de vigencia de la Licencia de Obras concedida en Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2.018, para las obras de Proyecto Básico y de Ejecución PR123.1, Nuevas Instalaciones de I+D+I, sito en Parque Industrial Cosentino, S.A.U., Ctra. A-334, P.K. 60 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567163X,4135835Y.*

El plazo de vigencia de la Licencia de Obras finalizará el día 19 de septiembre de 2.021.

SEGUNDO.- *Liquidar al interesado la mitad de las tasas abonadas en concepto de Tasas por la tramitación de Expedientes, de conformidad con lo señalado en el Artículo 3.1.6 Apartado 2º de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA.*

Asimismo, dado que no consta en la Contabilidad Municipal ingreso por la mercantil en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente (TE/83-2018), deberá ingresar 30,00 euros por el concepto mencionado, de conformidad con la liquidación practicada por este Ayuntamiento y notificada a la mercantil en fecha 19 de septiembre de 2.018, Registro de Salida núm. 2770.

TERCERO.- *Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 3 de diciembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/01/2021 14:00:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/01/2021 14:26:04
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYA==		



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON BRIAN RONALD TOOLEY.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Obras para instalación de acometida de saneamiento en edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 11, Parcela 216, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570812X,4134144Y y con Referencia Catastral: 04031A0011002160000RG, instruido a instancia de Don Brian Ronald Tooley.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 2 de diciembre de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Brian Ronald Tooley, para las obras consistentes en instalación de acometida de saneamiento en edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 11, Parcela 216, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570812X,4134144Y y con Referencia Catastral: 04031A0011002160000RG, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2 de diciembre de 2.020.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Brian Ronald Tooley, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de diciembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Código Seguro De Verificación	1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/01/2021 14:00:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/01/2021 14:26:04
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYA==		



Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
GONZÁLEZ LIRIA MARÍA DOLORES	0 020059	13/11/2020	150,91 €
GONZÁLEZ LIRIA MARÍA DOLORES	0 020060	13/11/2020	171,82 €
GONZÁLEZ LIRIA MARÍA DOLORES	0 020061	13/11/2020	195,05 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000415	26/11/2020	459,80 €
TELEPRENSA WORLD	85/2020	01/11/2020	1.210,00 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-002234/2020	25/11/2020	69,12 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-002262/2020	25/11/2020	390,30 €
ANIMAL SERVICE SL	FV 97	01/12/2020	726,00 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 5	02/12/2020	1.105,34 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 6	02/12/2020	874,90 €
MARTÍN SÁNCHEZ JUAN PEDRO	012	07/03/2020	105,93 €
MARTÍN SÁNCHEZ JUAN PEDRO	011	04/03/2020	28,41 €
MARTÍN SÁNCHEZ JUAN PEDRO	010	28/02/2020	119,81 €
MARTÍN SÁNCHEZ JUAN PEDRO	09	22/02/2020	122,30 €
MARTÍN SÁNCHEZ JUAN PEDRO	08	19/01/2020	18,71 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000359	01/12/2020	64,83 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000357	01/12/2020	894,70 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000358	01/12/2020	24,20 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000360	01/12/2020	134,79 €
GINÉS GALERA GARCÍA	092/2020	20/11/2020	465,85 €
GINÉS GALERA GARCÍA	090/2020	20/11/2020	508,20 €
GINÉS GALERA GARCÍA	089/2020	20/11/2020	127,05 €
GINÉS GALERA GARCÍA	091/2020	20/11/2020	127,05 €
GINÉS GALERA GARCÍA	093/2020	20/11/2020	338,80 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	GS-2386	30/11/2020	249,24 €
JUAN FERNÁNDEZ RAMOS	51/2020	30/11/2020	1.511,90 €
SERVI QUÍMICOS INPOOL, S.L.	1 000484	30/11/2020	686,51 €
BRICO CENTER ALMANZORA, S.L.L.	2020/000883	01/12/2020	22,00 €
TERUEL MARTOS EVA	003366	26/11/2020	61,42 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2001719	31/10/2020	19,00 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2001720	31/10/2020	103,08 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2001721	31/10/2020	496,55 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2001723	31/10/2020	42,40 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2001722	31/10/2020	149,82 €
MATEOS LÓPEZ GABRIEL JESÚS	000018	30/11/2020	847,00 €
FERNÁNDEZ GÓMEZ FRANCISCO JOSÉ	113	21/10/2020	342,43 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.

LA ALCALDESA,
Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

EL SECRETARIO,
Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYAaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/01/2021 14:00:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/01/2021 14:26:04
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1hLSJ8N7K4CnLUziXAvYAaw==		

